

PRIMERA.- Objeto

El Área de Comercio Local del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran y Baturik – Asociación de Comerciantes, Hosteleros y de Servicios de Trapagaran, en colaboración con la Oficina Técnica de Comercio de Meatzaldea, a través de las presentes Bases convoca la XI EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCAPARATES TRAPAGARAN 2025 que se celebrará desde el 19 de mayo hasta el 1 de junio de 2025 con el objeto de promover la creatividad de los profesionales a la hora de presentar sus establecimientos, productos y/o servicios de forma que sean atractivos para el vecindario y clientes, a la vez que contribuyen a promocionar e impulsar la actividad económica local.

SEGUNDA.- Establecimientos participantes

Podrá inscribirse en el Concurso cualquier establecimiento que disponga de escaparate a pie de calle y deberá:

- a) Tener ubicado su establecimiento en el municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran
- b) Estar constituido y con actividad económica en el período de vigencia de las presentes Bases
- c) Tener como actividad principal el comercio, la hostelería y/o servicios.

TERCERA.- Inscripción

La participación en el Concurso es libre y no genera gasto alguno de inscripción para los establecimientos participantes.

Los establecimientos interesados en participar se comprometen a aceptar y cumplir con el contenido de las presentes Bases, así como a cumplimentar y entregar la ficha de inscripción en los plazos señalados. La referida inscripción por los establecimientos interesados se realizará rellenando un formulario on-line disponible en las páginas web del Ayuntamiento y Baturik desde las 9:00 horas del día 5 de mayo hasta las 13:00 del día 8 de mayo de 2025.

El incumplimiento de las presentes Bases podrá dar lugar a la descalificación del establecimiento participante en la presente edición de la XI EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCAPARATES TRAPAGARAN 2025.

Más información en:

- Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Trapagaran
C/ Nafarroa, 19
Tel. 94.486.31.96
- www.trapagaran.net
- www.baturiktrapagaran.com

CUARTA.-Temática y criterios de valoración

La temática de esta edición será “Escaparates Marinos” y cada escaparate participante deberá ser original y responder a criterios esenciales de:

- Calidad
- Imagen comercial y presentación del producto
- Creatividad
- Iluminación
- Modernidad e innovación

Cada establecimiento participante deberá colocar obligatoriamente en un lugar bien visible del escaparate, y no en otro lugar, el distintivo anunciador del concurso que será facilitado por el Área de Comercio Local del Ayuntamiento y Baturik, acreditándole como participante en esta edición.

QUINTA.- Jurado

El jurado estará formado por tres profesionales del ámbito de las Bellas Artes, la decoración, el escaparatismo y el comercio.

La decisión del jurado se tomará teniendo en cuenta los criterios de valoración señalados en la Base Cuarta y su composición se dará a conocer por los medios de comunicación locales (www.trapagaran.net y www.baturiktrapagaran.com) con carácter previo a su reunión para la votación del escaparate ganador del Primer Premio de Escaparates Trapagaran 2025.

La reunión del jurado para emitir su fallo tendrá lugar antes del día 1 de junio de 2025, fecha de la finalización del período de exhibición de los escaparates.

El jurado, por motivos justificados, se reserva la posibilidad de declarar desierto este concurso y dejar sin efecto la concesión del premio.

SEXTA.- Participación popular

El público tendrá opción de votar su escaparate favorito de 2 formas:

1.- Rellenando un flyer que se buzoneará desde el Área de Comercio Local del Ayuntamiento a todo el vecindario y que también se podrá conseguir en la Caja Rural de Navarra, Agencia de Empleo y Desarrollo Local y Biblioteca Municipal. Una vez rellenado, se depositará en las urnas colocadas al efecto en los locales mencionados, desde el 19 de mayo hasta el 2 de junio de 2025.

El recuento de estos votos se realizará el 3 de junio de 2025 en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y el establecimiento más votado será el ganador del Segundo Premio del Concurso.

2.- Votando a través de Facebook desde el 26 de mayo hasta el 2 de junio de 2025 y del recuento de los votos realizados por medio de esta red social, se otorgará el Tercer Premio de Escaparates Trapagaran 2025, al establecimiento que más votos obtenga.

El recuento de los votos realizados en esta modalidad se realizará el 3 de junio de 2025 en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y será posterior al recuento de los votos realizados en papel.

Información y accesos:

Facebook/baturiktrapagaran

www.trapagaran.net

Cada persona solo podrá votar una vez en cada modalidad.

SÉPTIMA.- Premios del Concurso de Escaparates

El Área de Comercio Local del Ayuntamiento y Baturik repartirán entre los establecimientos participantes en el Concurso los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO** ("PREMIO DEL JURADO"): un diploma, un trofeo, un paquete de cuñas publicitarias valoradas en 363€ ofrecidas por Radio 7 y un premio en metálico de 300€ dado por el Ayuntamiento.
- **SEGUNDO PREMIO** ("PREMIO DEL PÚBLICO"): un diploma, un trofeo, y un premio en metálico de 200€ dado por el Ayuntamiento.
- **TERCER PREMIO** ("PREMIO AL ESCAPARATE BATURIK"): un diploma, un trofeo, servicios de diseño publicitario dado por Onmotiva valorado en 121€ (IVA incluido) y un vale de 200€ ofrecido por Baturik para realizar compras en sus establecimientos asociados.

Para todos los ganadores: la publicación en el periódico comarcal ENTRAPAGARAN.COM de un reportaje compartido entre todos los premiados valorado en 800€.

Todos los premios llevan el IVA incluido.

Cada establecimiento participante en el Concurso solo podrá optar a un premio, a excepción del Tercer Premio que sí será compatible con cualquiera de los otros dos premios. Además, los únicos establecimientos que podrán optar al mismo serán los establecimientos asociados a Baturik.

La comunicación de los ganadores del Concurso de Escaparates se hará pública el día 4 de junio de 2025 en los medios de comunicación locales, www.trapagaran.net y www.baturiktrapagaran.com.

NOTA: Por cuestiones ajenas al Ayuntamiento, los premios otorgados por las entidades diferentes a éste podrán sufrir cambios o cancelaciones de última hora, hecho que se hará saber a la mayor brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento.

En lo referente a los premios otorgados por el Ayuntamiento arriba indicados, el reparto de premios se regirá conforme a lo establecido en estas bases, a la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en lo no previsto en el mismo.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será el Área de Comercio Local del Ayuntamiento.

Requisitos de los participantes: No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Al mismo tiempo, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los premios otorgados por el Ayuntamiento y que tendrán un valor total de 500€ se imputarán al crédito presupuestario nº 4310-47000.

Estos premios otorgados por el Ayuntamiento se abonarán en la cuenta bancaria que a tal efecto proporcione la persona agraciada del mismo en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento. Asimismo deberá anexar la documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones abajo indicadas.

OCTAVA.- Premios a la participación popular

El Área de Comercio Local del Ayuntamiento y Baturik repartirán entre el público participante en las votaciones populares un premio por cada modalidad de votación, no pudiendo ser premiada la misma persona en ambas modalidades (papel y Facebook).

El sorteo de los premios para el público participante en papel se realizará extrayendo una papeleta comprobando en la extracción que la papeleta cumple con todas las condiciones para su validación con arreglo a las presentes bases.

Para las votaciones realizadas a través de Facebook, el sorteo se realizará de forma automática por la propia aplicación.

Los premios serán los siguientes:

Votación popular en papel (flyer):

- Un premio en metálico de 100 € entregado por el Ayuntamiento.

El sorteo se realizará el 3 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y se retransmitirá por la página de Facebook de Baturik.

Votación Facebook:

- Un vale de 200 € en compras en establecimientos asociados a Baturik, otorgado por la Caja Rural de Navarra.

El sorteo se realizará el 3 de junio de 2025 a las 12:00 horas, publicándose a través del Facebook de Baturik. Las personas ganadoras serán informadas por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local en los días próximos a la realización del sorteo por los medios indicados por las mismas en el flyer con el que participan.

La deposición de los flyers debidamente sellados y cumplimentados en las urnas habilitadas y la completa y correcta cumplimentación del formulario habilitado para tal fin por medio de Facebook supondrá la expresa aceptación de la totalidad de estas bases por parte de las personas participantes.

NOTA: Por cuestiones ajenas al Ayuntamiento, los premios otorgados por las entidades diferentes a éste podrán sufrir cambios o cancelaciones de última hora, hecho que se hará saber a la mayor brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento.

En lo referente al premio otorgado por el Ayuntamiento arriba indicados, el reparto de premios se regirá conforme a lo establecido en estas bases, a la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en lo no previsto en el mismo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será el Área de Comercio Local del Ayuntamiento.

Requisitos de los participantes: No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Al mismo tiempo, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los premios otorgados por el Ayuntamiento y que tendrán un valor total de 100€ se imputarán al crédito presupuestario nº 4310-47000.

Estos premios otorgados por el Ayuntamiento se abonarán en la cuenta bancaria que a tal efecto proporcione la persona agraciada del mismo en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento. Asimismo deberá anexar la documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones abajo indicadas.

NOVENA.- Publicidad

Desde el Área de Comercio Local del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran y Baturik – Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Trapagaran, se realizará la máxima difusión de esta XI EDICIÓN DE CONCURSO DE ESCAPARATES TRAPAGARAN 2025 en diarios, páginas webs y pantallas municipales, reportaje y promoción de escaparates en Tele 7, redes sociales y todos los medios a su alcance.

DÉCIMA.- Obligaciones e incumplimiento

Los establecimientos participantes deberán facilitar al Ayuntamiento toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las funciones de entidad organizadora de la Campaña de este Concurso, así como deberán informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones que les hayan facultado a participar en el presente Concurso.

La constatación del incumplimiento de los requisitos y obligaciones que marcan las presentes Bases para los establecimientos participantes serán causa de exclusión del mismo.

UNDÉCIMA.- Protección de datos

El Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran recaba datos para organizar el XI Concurso de Escaparates Trapagaran 2025 con fines de desarrollo local económico de acuerdo a la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y al artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos. Los datos personales identificativos y de imagen de participantes y ganadores de sorteos podrán ser comunicados a terceros a través de canales y medios de difusión y comunicación electrónicos del Ayuntamiento. Dispone del derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como ampliar información escribiendo a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd.trapagaran@bizkaia.org

DUODÉCIMA.- Interpretación

Las entidades organizadoras se reservan el derecho de interpretar las presentes Bases ante cualquier situación que presente dudas, siendo sus decisiones en tal sentido definitivas.